



Acción de mejora convenida

Observación

El jefe de la Unidad Jurídica, instruirá a quien corresponda para que en el pre dictamen de los convenios, se anote la fecha, el nombre y firma de quien elabora, revisa y autoriza, con la finalidad de contar con evidencia documental de las diferentes opciones para el pago de los convenios, remitiendo a este Órgano de Control Interno la evidencia de las acciones implementadas.

El pre dictamen no cuenta con fecha, nombre y firma de quien lo elabora, revisa y autoriza.



OBSERVACIONES DE CONTROL INTERNO

El jefe de la Unidad Jurídica, solicitará al área de Recursos Humanos la base del cálculo de la liquidación con la finalidad de considerar los adeudos del trabajador y sean contemplados para el pago del convenio, remitiendo a este Órgano de Control Interno la evidencia de las acciones implementadas.

El pre dictamen de los convenios no refleja los adeudos del personal administrativo y docente con el Colegio.



REVISIÓN A LOS CONVENIOS DE TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE

OBJETIVO:

Verificar que la Unidad Jurídica lleve a cabo sus funciones y lineamientos para determinar su congruencia con la normatividad jurídico administrativa aplicable a los convenios de terminación de la relación laboral del personal administrativo y docente.

El jefe de la Unidad Jurídica, solicitará a las Unidades Administrativas y Planteles envíen con la debida anticipación la documentación necesaria para convenir con el personal administrativo y docente su situación laboral, remitiendo a este Órgano de Control Interno la evidencia de las acciones implementadas.

Falta de evidencia documental en los expedientes de convenios



OBSERVACIONES DISCIPLINARIAS

No se detectaron observaciones de este tipo. La opinión es únicamente válida en la muestra y/o pruebas selectivas realizadas.



OBSERVACIONES RESARCITORIAS

No se detectaron observaciones de este tipo. La opinión es únicamente válida en la muestra y/o pruebas selectivas realizadas.

LIMITACIONES: Durante el desarrollo de esta Auditoría, no se presentaron limitaciones.



ALCANCE: El periodo de revisión es de julio a diciembre de 2014.